

**ANEXO DEL INFORME DE RETORNO DE RESULTADOS**

**Proceso participativo: Ley Consejo Social de la Universidad de Castilla- La Mancha**

**Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Línea	Usuario	Asunto	Comentario
Única línea de participación	Enrique Díez	Funciones y competencias del Consejo Social. Artículo 12.1.a)	Se establece en este apartado "Los Estatutos de la universidad determinarán el modo en que, de forma conjunta, el Consejo Social y del Consejo de Gobierno realizarán el seguimiento del plan y, en su caso, establecer las propuestas de mejora necesarias". Si bien la idea es adecuada entiendo que no corresponde a esta ley establecer contenidos de los estatutos de la universidad. En su lugar podría redactarse esta frase en el sentido siguiente: "El Consejo Social y del Consejo de Gobierno de la Universidad establecerán el modo en que realizarán de forma conjunta el seguimiento del plan y, en su caso, establecerán las propuestas de mejora necesarias"
Única línea de participación	Enrique Díez	referencias a Consejo de Gobierno	En distintos momento se hace referencia a "Consejo de Gobierno" y merecería la pena precisar si se refiere a UCLM o JCCM. Los casos en que resulta necesario precisar son los siguientes: - exposición de motivos: al hablar del título cuarto debe decirse CG de la universidad -art 12 1c, 2c, 2e y 4c: debe ser universidad - art 12 2a: debe ser junta de comunidades -art 12 2f: no interpreto bien a voluntad del proponente, aunque entiendo que debe ser el consejo de gobierno de la junta
Única línea de participación	Raúl del Viso - EAPN-CLM	Asegurar el papel de cohesión social y económica de la región.	Buenos días, les adjunto algunas propuestas para incluir, si así lo consideran, en el proceso participativo de este nuevo órgano de participación en la institución universitaria regional: Estas aportaciones ayudarán a asegurar que el Consejo Social actúe como una herramienta eficaz de impulso del rol que la Universidad de Castilla la Mancha debe desempeñar como herramienta para la cohesión social y económica de la región. Desde Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social de Castilla-La Mancha (EAPN-CLM) consideramos que estas aportaciones no solo refuerzan el marco legal para la inclusión de las personas más vulnerables también en el ámbito universitario, sino que aseguran que la universidad cumpla activamente con el papel de motor de desarrollo social y económico equitativo en la región que tiene encomendado. Al implementar estas cláusulas, el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha puede convertirse en el modelo de inclusión y equidad educativa que una región como Castilla-La Mancha, que sufre unos niveles de pobreza y exclusión social que alcanzan a uno de cada tres ciudadanos precisa: Artículo 4 - Composición del Consejo Social: Añadir un párrafo que estipule que "al menos dos de los miembros designados en representación de los intereses sociales serán elegidos entre representantes de organizaciones no gubernamentales que trabajen directamente con poblaciones vulnerables. Artículo 12 - Funciones y competencias del Consejo Social: Modificar la sección que aborda el desarrollo institucional para incluir "la implementación de programas de becas y soportes educativos diseñados específicamente para estudiantes provenientes de grupos vulnerables, promoviendo su inclusión y éxito académico" de modo que refuerce el papel de promoción social y económica que debe cumplir la Universidad. Nueva Sección sobre Responsabilidad Social: Agregar un nuevo artículo después del Artículo 12, que podría titularse "Responsabilidad Social y Promoción de la Cohesión", que detalle las responsabilidades del Consejo en la promoción de la igualdad y la inclusión social. Este artículo debería incluir mandatos para que la Universidad desarrolle y aplique políticas que faciliten el acceso y la permanencia de estudiantes vulnerables, así como la colaboración con entidades locales, empresariales y sociales para fomentar la inserción laboral de estos estudiantes. Disposiciones Transitorias: Establecer una disposición que ordene la creación de un comité o comisión dentro del Consejo Social que evalúe anualmente la efectividad de las políticas de inclusión implementadas, asegurando un compromiso continuo con la mejora y adaptación de estas políticas según las necesidades cambiantes de la población estudiantil.
Única línea de participación	Juan Pedro Castillo Alfaro - MESA DEL TERCER SECTOR DE CASTILLA-LA MANCHA	Propuesta de participación del Tercer Sector CLM en el Consejo	Desde la Mesa del Tercer Sector de Castilla-La Mancha queremos plantear la conveniencia de que el tercer sector tenga participación en el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha: Atendiendo al Título II, Organización y Estatuto del Consejo Social, artículo 4. Composición del Consejo, estimamos que la Mesa del Tercer Sector Social debe participar como miembro del Consejo ya que representa a una buena parte de la sociedad civil organizada. La Mesa aún a cinco plataformas integradas por entidades que trabajan en cooperación (Coordinadora de ONGD de CLM), infancia (Plataforma de Organizaciones de Infancia de CLM), discapacidad (CERMI CLM), mayores (ACESCAM), vulnerabilidad social y pobreza (EAPN-CLM) y dos entidades singulares: ONCE y Cruz Roja. Debido a la importancia creciente tercer sector social, en la gestión de recursos sociales, creación de empleo, cuidado a las personas en distintos ámbitos de vulnerabilidad social y personal: solicitamos que la Mesa del Tercer Sector esté presente a través de una persona que designe la entidad. www.tercersectorclm.es